

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de marzo de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,123
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizos	252,970
Franco belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

SANTANDER

EDICTO

Don Félix Bastafreche del Carre, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor de expediente de hallazgo de una figura de bronce en la bahía de Santander.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de hallazgo de una figura de bronce, de 60 centímetros de altura, sobre una base de 18x16 centímetros; es una figura de un adolescente semidesnudo, sentado sobre un globo terráqueo, con la inscripción en el mismo de AD-LUMEN; tiene el brazo izquierdo levantado y con el dedo vulgar señalando hacia las alturas; el brazo derecho lo tiene apoyado sobre unos pergaminos; en la base de esta figura dice: E. Picault.

Lo que se hace público para general conocimiento, y toda aquella persona o entidades que se crean con derecho a la propiedad de lo hallado antes reseñado deben de presentarse en el Juzgado de esta Comandancia Militar de Marina de Santander en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto.

Santander, 20 de marzo de 1956.—El C. de C. Juez Instructor, Félix Bastafreche.

1.376-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Antonina Rubio Niso, que últimamente tuvo su domicilio en General Varela, número 1, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 30 de julio de 1954 del expediente 221 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 81,81 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la

expresada infracción, en concepto de autor, a doña Antonina Rubio Niso.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 163,62 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.337-O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Vicenta Vallejo Carrasquilla, que últimamente tuvo su domicilio en Ferrer Guardia, número 15 (Canillas), Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 30 de julio de 1954 del expediente 220 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 46,48 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Vicenta Vallejo Carrasquilla.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 92,96 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.336-O.

Desconociéndose el actual paradero de Félix Alvarez Garcia, que últimamente tuvo su domicilio en Las Cuevas número 2, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 839/54, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 42 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Félix Alvarez Garcia.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 138,64 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda Presidente (ilegible).

1.373-O.

Desconociéndose el actual paradero de Mateo Rodríguez Trujillo, que últimamente tuvo su domicilio en San Eugenio, número 10, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 14 de mayo de 1954 del expediente 532 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 95,09 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Mateo Rodríguez Trujillo.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 190,18 pesetas, equivalente al duplo del valor del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán in-

gresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.342—O.

Desconociéndose el actual paradero de don José Jiménez Martínez de Simón, que últimamente tuvo su domicilio en Carlos Arniches, número 22, segundo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 30 de julio de 1954 del expediente 455 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 131,23 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Jiménez Martínez de Simón.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 262,46 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.342-1—O.

Desconociéndose el actual paradero de Eugenio Delgado Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en Anastasio, número 3, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 29 de septiembre de 1954 del expediente 344 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 152,46 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la

expresada infracción, en concepto de autor, a don Eugenio Delgado Pérez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 304,92 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.341—O.

Desconociéndose el actual paradero de don Gregorio Torras Mínguez, que últimamente tuvo su domicilio en paseo Extremadura, 44, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 30 de julio de 1954 del expediente 321 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 50 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Gregorio Torres Mínguez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 100 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.340—O.

Desconociéndose el actual paradero de Gregoria López Gómez, que últimamente tuvo su domicilio en calle del Amparo, número 16, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 30 de julio de 1954 del expediente 278 de 1954, instruido por aprehensión de tres encendedores, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 70 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a doña Gregoria López Gómez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 140 pesetas, equivalente al duplo del valor de los encendedores aprehendidos, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.339—O.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Ferrer Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en Embajadores, número 164, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 26 de febrero de 1954 del expediente 238 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 279,50 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Francisco Ferrer Martínez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 559 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingre-

sarse. precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.338—O.

BARCELONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

Desconociéndose el actual domicilio de Feliu Lluch Soler, Luis Geruti Tomás Elizalde y Ramiro Pagés Basset, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 11 de abril próximo a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 20 y 50/53 que por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas se instruye a los mismos; advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar los citados expedientes, y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona 15 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.357—O.

Desconociéndose el domicilio de Enrique Guillermo Werner Bourdet y Pilar Murillo Carranza, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 11 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente núm. 219 de 1954 que por supuesto contrabando de un vehículo automóvil se instruye a los mismos, advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 15 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.358—O.

Desconociéndose el domicilio de Alcibiades Maggi y Juan Noneli Tamburini, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 13 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 326/50 que por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas se instruye a los mismos, advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 16 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.359—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Vilaomat Noguera, Pedro Ferrer Pons, María Puig López y María Callud se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 13 de abril próximo, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 573/51 que por supuesto contrabando se instruye a los mismos, advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 16 de marzo de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.360—O.

CASTELLON DE LA PLANA

INVESTIGACIÓN

Por esta Delegación de Hacienda, y con arreglo a los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de la Acción Investigadora, de 15 de septiembre de 1902, se procede a investigar sobre el posible derecho del Estado sobre la siguiente finca urbana:

«Edificio en ruinas sito en el término municipal de Rosell, provincia de Castellón de la Plana, partido judicial de Vinaroz, calle del Carmen, número 9. Lindante: derecha, casa número 7, de propiedad de Dolores Gavaldá Querol; izquierda, casa número 11 de propiedad de Vicente Lluch Querol, y por el fondo, era de trillar propiedad de Domingo Comós Forner.»

La mencionada finca urbana no aparece inscrita en el Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Rosell, a nombre de persona o entidad alguna, así como con las características y datos anteriormente citados no figura inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Vinaroz.

Iniciada la acción investigadora a favor del Estado sobre el citado inmueble urbano se pone en conocimiento del público en general, a fin de que por parte de aquellas personas o entidades que ostenten o crean ostentar algún derecho sobre el mismo puedan formular sus alegaciones, dentro del plazo reglamentario de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Castellón de la Plana a 16 de marzo de 1956.—El Administrador de Propiedades, Javier Climent Carpi.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Joaquín Fernández Cormenzana.

1.502—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Junco Anguas. Emplazamiento: Guadalix de la Sierra (Madrid).

Objeto de la industria: Cinematógrafo.

Capital: 60.000 ptas.

Producción: Proyección de películas, 200 sesiones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14

Madrid, 16 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Peláyo Hore.

2.754—O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Comercial de Fibras Textiles, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Terrasa.

Capital ampliación: 175.000 ptas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de peinaje de fibras artificiales con la instalación de nueve peñadoras y maquinaria auxiliar.

Producción anual: Actualmente 22.000 kilogramos de rayón y viscosilla peinada. Ampliación: 64.000 kg. de rayón y viscosilla peinada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.756—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Vidal-Quadras Villavecchia.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Según el titular 23.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en Barcelona una fábrica de gilsonita sintética.

Producción: 12 Tm. de gilsonita sintética anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 25 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.794—O.

ALICANTE

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Emplazamiento: Orihueña, Pda. Torremendo.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 10.000 voltios y caseta de transformación de 100 KVA., con red de baja tensión, para la electrificación del caserío de Torremendo, partiendo de la red general de la Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Molle 3).

Alicante, 16 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

2.780—O.

Peticionario: «Playa San Juan, S. A.»

Emplazamiento: Partida Condovina, Alicante.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 10.000 voltios, derivada de la general de «Riegos de Levante S. A.» y caseta de transformación de 30 KVA., para electrificación, en dicho emplazamiento.

Se utilizará materiales nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 3).
Alicante, 15 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
2.779—O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «E. Gas, S. A.»
Capital: 3.000.000 de pesetas.
Emplazamiento: Sóller
Objeto: Instalación de un nuevo grupo electrogénico en su central térmica de Sóller.
Características: Motor Diesel de 1.000 C V. y alternador de 900 KVA. a 4.800 V e instalaciones auxiliares.
Toda esta maquinaria será de procedencia nacional, a excepción del motor a importar de Alemania.
Valoración aproximada: 2.037.200 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal.
2.782—O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Lorenzo Fluxá Fluquerola.
Capital: 3.000.000 pesetas.
Emplazamiento: Inca.
Objeto: Sustituir en su industria de calzados una máquina anticuada modelo «K» de empalmillar por una «Gardner» modelo «L» del mismo cometido, a importar de Inglaterra.
Valoración aproximada: 95.000 pesetas.
Producción: Sin variación.
Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal.
2.781—O.

**SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA
ALCOY**

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Vicente Moya Peña.
Emplazamiento: Alcoy.
Capital: 200.000 pesetas.
Objeto: Sustituir un juego de piedras, de 1.20 metros de diámetro, por un cilindro doble de 50 por 22 centímetros, como mejora de su molino harinero.
Producción: La capacidad de molienda de 4.000 kilogramos de trigo blando en veinticuatro horas no se alterará.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo número 56.
Alcoy, 28 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
2.711—O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Muguiró López Chicheri.
Ubicación: Término de Meco (Madrid).
Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de cemento Portland artificial.
Capacidad de producción: 100.000 Tm. anuales.
Maquinaria y materiales: De producción nacional: Subestación de transformación, puente grúa, elevadores, etc., taller mecánico, laboratorio, motores, transmisiones, etc., y equipos auxiliares.
De importación:
De Suiza: Dos hornos verticales automáticos De Roll.
Instalación de homogenización neumática De Roll.

Valoración en pesetas, 9.300.000.
Indistintamente de Suiza, Alemania, Bélgica, etc., según lo permitan las disponibilidades de divisas:
Instalación de machaqueo.
Molino secador de crudo.
Molino de clinker.
Ensayadora.
Valoración en pesetas, 10.000.000.
Materias primas: Calizas y margas de producción nacional.
Capital a invertir: 36.630.000 pesetas.
Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.
Madrid, 5 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
2.740—O.

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número	Nombre	Mineral	Ha.	Término municipal
718	«La Cabeza»	Cobre	18	Zarzuela del Monte (Segovia).
1.746	«Gijón»	Sílex	12	Sacedón (Guadalajara).
1.747	«Nicieza»	Sílex	12	Córcoles y Sacedón (Guadalajara).
1.748	«La Felguera»	Sílex	12	Córcoles (Guadalajara).
1.757	«Alicia»	Sílex	20	Valdarachas (Guadalajara).
1.758	«Yebes»	Sílex	20	Yebes (Guadalajara).
1.768	«Quinote»	Sílex	486	Córcoles y Casasana (Guadalajara).
1.769	«Javier»	Sílex	151	Córcoles y Sacedón (Guadalajara).
1.759	«Pepito»	Barita	25	Cadalso de los Vidrios (Madrid).
1.811	«San José»	Volframio y estaño	105	Colmenar Viejo (Madrid).
1.813	«Micaela»	Feldespatio	112	Cerceda (Madrid).
1.834	«Minas de Sta. Teresa»	Plomo	14	San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
1.863	«Georgina»	Sulfato de sosa	24	Madrid-Villaverde.
1.755	«Trini»	Sílex	20	Valdarachas (Guadalajara).
1.860	«Leonor»	Volframio y estaño	20	Guadalix de la Sierra (Madrid).
1.865	«Virgen del Espinar»	Volframio y estaño	20	Guadalix de la Sierra (Madrid).
1.867	«Sorpresa»	Volframio y cobre	100	Lozoyuela (Madrid).

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.
Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
1.258 y 1.259.—O.

J A E N

Relación de los permisos de investigación que han sido concedidos por el Ministerio de Industria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944:

Número	Nombre	Mineral	Ha.	Término
14.925	«San Ramón»	Hierro	5	Cabra de Santo Cristo.
14.930	«Ferrayuso»	Cloruro sodico	10	Jaén.
14.933	«Santa Adela»	Plomo	24	Vilches.
14.939	«La Triviña»	Plomo	72	Ubeda.
14.937	«Ampliación a Augustias»	Plomo	145	La Carolina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de Minería.
Jaén, 20 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.255.—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BALEARES

Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de esta Diputación, propuestas para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme mediante capa de sellado y riego asfáltico del primer tramo de 3,5 Km del camino vecinal número 534, denominado «Del Km. 2 de la carretera de Palma al puerto de Söller a Buñola».

La apertura de pliegos tendrá lugar el día hábil siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de subasta es de 523.627,69 pesetas.

La fianza provisional es de 10.473,75 pesetas.

La fianza definitiva se regulará por el 4 por 100 de la suma en que la subasta quedara adjudicada, sin perjuicio de la garantía complementaria cuando procediese.

Las proposiciones deberán presentarse extendidas en papel timbrado común de seis pesetas o póliza equivalente, y a ella se adherirá un timbre provincial de pesetas 16,50.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 13.941, respectivo al día 17 de marzo de 1956.

Modelo de proposición

Don , vecino de , con domicilio en , enterado de las condiciones para contratar la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme mediante capa de sellado y riego asfáltico del camino vecinal número 534, denominado «Del Km. 2 de la carretera de Palma al puerto de Söller a Buñola» primer tramo de 3,5 Km., se comprometo a realizarlas, con ejecución estricta al proyecto y pliego de condiciones aprobado, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros que trabajen en las obras una remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento

Palma, 20 de marzo de 1956.—El Presidente, M. Llobera.

1.141—O.

CABILDOS INSULARES

TENERIFE

Secretaría.—Fomento

Cumplimentando lo acordado por el Excmo. Cabildo, se hace público para general conocimiento que se abre licitación para adjudicar por subasta la ejecución de las siguientes obras:

«Terminación del trozo segundo del camino vecinal del Puerto del Buen Jesús a la carretera de Icod a Guía (perfiles 164 al 315)».

El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a un millón ciento veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y un céntimos (1.125.444,71).

El rematante habrá de comenzar las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarlas

completamente terminadas en el plazo de diez meses, contado a partir del replanteo de las mismas.

Los proyectos con sus anejos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación (Negociado Fomento).

La garantía provisional que se exige a los licitadores será de 22.508,89 pesetas, elevándose la definitiva al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las que habrán de presentarse en las oficinas de la Secretaría entre las once y dieciocho horas en los días laborables.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Secretaría del Excmo. Cabildo, a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo de su presentación.

Se han cumplido los requisitos que prescribe el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la proposición se acompañará además del resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don , natural de , provincia de , vecino de , domiciliado en la calle de , enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha , para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación del trozo segundo del camino vecinal del Puerto del Buen Jesús a la carretera de Icod a Guía (perfiles 164 al 315)», se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo de 1956.—El Secretario, José V López de Vergara.—Visto bueno: el Presidente accidental, L. Arbelo.

1.136—O.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DE MALLORCA

Se anuncia a concurso una plaza de Jardinería mayor, dotada con el sueldo de 12.000 pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios.

Para tomar parte en el mismo deberá acreditarse:

a) Ser español, tener veintidós años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco.

b) Carecer de antecedentes penales

c) Haber observado buena conducta

d) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales e indudable adhesión al Movimiento Nacional.

e) No tener defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo ni padecer enfermedad contagiosa.

f) No haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, a virtud de expediente o por fallo del Tribunal de Honor.

g) Se estimará como méritos haber prestado servicios a Corporaciones superiores a 100.000 habitantes

Los aspirantes deberán ingresar, en la Depositaria Municipal 40 pesetas en concepto de derecho de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en

días hábiles de oficina, y horas de diez a trece, viniendo reintegradas con póliza clase octava y sello municipal de cinco pesetas, acompañando los siguientes documentos:

a) El que acredite la identidad del solicitante.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizado, en su caso.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Documento que acredite la adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificado médico acreditativo de que el solicitante está en condiciones físicas para el ejercicio del cargo y no padecer enfermedad contagiosa.

g) Declaración jurada o documento que acredite el hecho de no haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio a virtud de expediente o fallo del Tribunal de Honor.

h) Resguardo acreditativo de haber ingresado la suma de 40 pesetas en la Depositaria de esta Corporación en concepto de derechos de examen.

i) Títulos que posean

El plazo para presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso será de un mes, contado a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los aspirantes admitidos serán sometidos a examen, que serán calificados por un Tribunal constituido por el señor Presidente de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Jefe o un funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad, un representante del profesorado oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Los ejercicios tendrán lugar en la fecha que oportunamente se señale por el Tribunal, haciéndose público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y el comienzo de los mismos no podrá ser antes de haber transcurrido dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán sufrir un examen teórico, consistiendo en un ejercicio escrito sobre algunas de las materias siguientes:

a) Cultura general.

b) Nociones fundamentales de Aritmética y Geometría.

c) Jardinería en general. Historia de la Jardinería. Trazado de jardines. Plantación. Podas. Injertos. Epocas de plantación. Trasplantes. Variedades de plantas. Arbolado. Sus clases, etc.

La puntuación de este ejercicio será de cero puntos hasta diez, considerándose eliminados los que no tengan un mínimo de cinco.

Si el Tribunal lo creyera necesario, sobre las mismas materias del ejercicio teórico se podrán ejecutar algunos trabajos prácticos en el sitio que eligiera el mismo.

Palma de Mallorca, 15 marzo de 1956. El Alcalde (ilegible).

1.140—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de agosto de 1955 falleció en Barcelona el obrero Félix Siles Segura, de cuarenta años de edad, natural de Lucanena de las Torres (Almería), hijo de Joaquín y de Jarmen, domiciliado en Pasaje Mulet, 16, Barcelona, que trabajaba al servicio de «Construcciones Mecánicas Cerdáns».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de agosto de 1955 falleció en Madrid el obrero Miguel Martínez Martínez, de veintisiete años de edad, natural de Valquero (Murcia), hijo de Francisco y de Ana María, domiciliado en el Puente de Vallecas (Madrid), que trabajaba al servicio de Anselmo Moreno Martín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 17 de marzo de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

FABRICA NACIONAL DE LA MARAÑOSA DE SANTA BARBARA

LA MARAÑOSA DE SANTA BARBARA

SUBASTA

Autorizada por la Superioridad se anuncia subasta para la adquisición de diferentes clases de madera, carbón y leña para las necesidades de esta Fábrica.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 25 de abril, a las diez horas, en los locales de esta Fábrica (término municipal de San Martín de la Vega, Madrid). Los pliegos de condiciones, tanto técnicas como legales, y modelo de proposición se hallan a disposición de los industriales que puedan interesarles en la Jefatura del Detall de la Fábrica y en los locales que la misma tiene en Madrid, calle del Comercio, número 2 (cuartel de los Docks). El acto se desarrollará con forme a lo dispuesto en el Reglamento de contratación en el Ejército debiendo presentarse las ofertas en sobre cerrado, con la indicación de «Señor Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.»

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

CANTIDADES A ADQUIRIR

Maderas

- 603 m³ tabloneillo pino Cuenca, de segunda, de 152 x 52 = 5.183 m.³
- 1.944 ripias pino Cuenca, de segunda, de 2,50 x 180 x 15 = 13.122 m.³
- 496 tablas pino gallego, de segunda, de 2,50 x 180 x 20 = 4.464 m.³
- 493 tablas pino gallego, de segunda, de 2,50 x 205 x 20 = 5.053 m.³
- 600 tablas pino gallego, de segunda, de 2,50 x 230 x 20 = 6.900 m.³

Carbones y leñas

- 70 Tm. carbón antracita galleta.
- 109 Tm. carbón antracita granza.
- 15 Tm. carbón vegetal.
- 30 Tm. leña de pino.

La Marañosa de Santa Bárbara, 27 de marzo de 1956.—El Secretario de la Junta Económica (flegible).

Modelo de proposición

Don (nombre y apellido), con domicilio en, calle, número de profesión, en nombre propio o en representación de, según poder notarial (reseñar el poder), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir para la adquisición de, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Ofreciendo: al precio de pesetas (especificar los precios según cada clase) y comprometiéndose a hacer la entrega en (señalar plazo).

Se acompañan los siguientes documentos:

- 1.º
- 2.º
- 3.º

(Fecha y firma.)

Sr. Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.
1.253.—P.

UNION DE CARNICEROS VALLECANA, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Juha Mediavilla, 23

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, para cuya celebración en primera convocatoria y en su domicilio social ha señalado el día 15 de abril, a las once de su mañana, y en segunda, el siguiente, día 16, a la misma hora y en el propio local, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y distribución de los beneficios ogrados en el ejercicio 1955, renovación parcial del Consejo, nombramiento de dos censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio 1956 y de dos interventores de actas propietarios y suplentes; proposiciones del Consejo, ruegos, proposiciones y preguntas de los accionistas.

Madrid, 28 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, T. Martín.
3.053-P.

MANUFACTURAS «EL FENIX, S. A.»

VILLANUEVA Y GELTRU

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria de primera convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para la aprobación de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1955 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Para la asistencia a la Junta, los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones o resguardos correspondientes en la Caja social con cinco días de anticipación, por lo menos.

Villanueva y Geltrú, 26 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
3.054-P.

PURIFICADORES DE AGUA, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, rambla de Cataluña, número 68, bajos, de esta capital, el día 7 de abril próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 9 del mismo mes, a las doce horas, siendo el objeto de la reunión:

Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1955; aplicación de los resultados de dicho ejercicio; nom-

bramiento de los censores de cuentas para el ejercicio 1956 y ruegos y preguntas relacionadas con los conceptos expresados.

Barcelona, 20 de marzo de 1956.—Un Administrador—Gerente.
3.064-P.

PORTLAND VALDERRIVAS, S. A.

MADRID

A partir del día 2 del próximo mes de abril se canjearán en el Banco Guipuzcoano de Madrid los boletines de suscripción de las acciones números 88.001 al 96.000 por los títulos definitivos.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Consejo de Administración.
3.061-P.

INDUSTRIALES ELECTRICISTAS DE MADRID, S. A.

MADRID

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que determina el artículo número 31 de sus Estatutos, cita a Junta general ordinaria de accionistas, en el local de Núñez de Arce, número 9, el jueves día 26 de abril próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria, y caso de no reunirse el número suficiente de acciones, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes, en segunda convocatoria, el día 27 de abril, a la misma hora y domicilio.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1955.
- 2.º Fijación de dividendo a repartir.
- 3.º Revisión de los acuerdos del Consejo.
- 4.º Elección de Consejeros
- 5.º Nombramiento de censores
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para la asistencia a Junta es indispensable depositar las acciones antes del día 21 de abril en las oficinas de Alberto Aguilera, número 27, teniendo en cuenta lo que determina el artículo 34 de los Estatutos.

Se ruega la más puntual asistencia en primera convocatoria, pudiendo caso de no poder asistir, delegar en otro señor accionista, haciéndolo constar por escrito. El Secretario, José Bueno.

3.031—P.

FOMENTO INMOBILIARIO DE ESPAÑA, S. A.

BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (Balmes, 36), en primera convocatoria, el día 17 del próximo mes de abril, a las doce horas, para la aprobación de la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del último ejercicio; proveer al nombramiento de censores de cuentas para el año 1956, y en segunda convocatoria, para el 21 del propio abril, en el mismo local y hora.

Para tener derecho de asistencia a la Junta será preciso acreditar el depósito de las correspondientes acciones con cinco días de antelación y cumplir los requisitos expresados en los artículos 15 y 17 de los Estatutos sociales.

Barcelona 24 de marzo de 1956. — El Presidente accidental del Consejo de Administración, José María Mas-Sardá Sells.
3.047—P.

SANTA LUCIA, S. A.
MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		101.230,63	Capital social suscrito		5.000.000,00
Bancos:			Reservas patrimoniales:		
Efectivo en cuenta corriente		647.235,74	Reservas legales no técnicas:		
Valores mobiliarios:			Fondo legal para fluctuación de valores:		
Fondos públicos y valores con garantía del Estado español		8.665.018,75	Ley 17-7-1951	65.166,25	
Valores industriales:			Ley 19-9-1942 y 6-2-1943	15.828,83	
Espanoles		2.140.375,00	Otras reservas:		
		10.745.393,75	Prima emisión aumentos capital	156.480,00	
Delegaciones y Agencias:			Beneficios ejercicios anteriores, no repartidos	1.732.675,67	2.230.886,94
Recibos de primas pendientes de cobro:					
Ramos Defunción y Accidentes		493.595,12	Reservas técnicas legales:		
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro		877.974,75	Para riesgos en curso:		
Fianzas		19.937,60	Ramo de Accidentes Individuales		732.252,95
Gastos de constitución y primer establecimiento:		17.100,00	Para primas pendientes		877.974,75
Gastos de constitución		134.314,45	Delegaciones y Agencias:		
Amortizaciones efectuadas		81.672,27	Saldo pasivo en efectivo		65.657,21
Mobiliario e instalación:			Saldo pasivo en efectivo:		
Mobiliario	529.266,02		Saldo pasivo en efectivo:		
Amortizaciones efectuadas	258.433,84		Consejo de Accidentes		9.503,28
		270.892,18	Impuestos vencidos pendientes de pago		1.489.060,76
Instalación	179.144,30		Dirección General de Seguros (dos por mil y patente año 1955)		176.058,28
Amortizaciones efectuadas	79.102,47		Cuotas Seguros Sociales y Montepío		12.621,88
		100.041,83	Fianzas		660.300,00
		370.874,01	Proveedores de material		22.626,75
Cuentas de valores nominales:			Pérdidas y Ganancias:		2.370.190,95
Depósitos de valores		13.325.983,78	Ejercicio actual		2.049.020,98
		11.014.500,00			
		24.340.483,78	Cuentas de valores nominales:		13.325.983,78
			Valores depositados		11.014.500,00
			SUMA	24.340.483,78	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ramos Defunción y Accidentes), en 31 de diciembre de 1955

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros		49.383.953,08	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales:			Para riesgos en curso		626.855,38
Materia:			Primas emitidas en el ejercicio		87.879.143,94
Alquileres oficinas y locales	3.998.247,66		Productos de los fondos invertidos		21.952,00
Publicidad y propaganda	2.111.687,47				
Impuestos locales	3.735.864,77				
Otros gastos	445.282,48				
	2.482.072,84				
	12.773.125,22				
Gastos generales de producción:					
Comisión subdirectores		20.384.709,69			
Contribuciones e impuestos		1.732.580,27			
Reservas técnicas del presente ejercicio:					
Para riesgos en curso		732.252,95			
Reservas legales no técnicas:		11.310,00			
Reserva para el fondo legal de fluctuación de valores		3.510.020,31			
Saldo acreedor:					
Saldo ejercicio actual		88.527.951,52			
			SUMA		88.527.951,52

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1955

	D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas	
Gastos de administración generales	1.700.902,53		Productos de los fondos invertidos	382.604,41
Contribuciones e impuestos	104.881,26		Beneficios por realizaciones y cambios	44.364,84
Amortizaciones	13.431,41		Valores mobiliarios	2.610.026,31
Gastos de constitución y primer es-abecimiento	68.493,35			
Mobiliario e instalación				
Saldo acreedor:	81.924,79			
Del ejercicio actual	2.049.020,98			
			SUMA	3.936.789,56
			SUMA	3.936.789,56

El Director general (ilegible). Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración (ilegible). Conforme: el Profesor mercantil, Colegiado núm. 2.212 (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

Don Antonio J. Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que ha dejado de ejercer su profesión en Córdoba el Procurador don Vicente Ruiz Valverde, por lo que se publica el presente para que durante el plazo de seis meses puedan presentarse reclamaciones contra su fianza, ante esta Presidencia a disposición de la que se encuentra depositada aquélla y la tiene que resolver sobre su cancelación y devolución.

Dado en Sevilla a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Presidente, Antonio J. Rueda Roldán.
1.343—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco se tramita diligencias de embargo preventivo promovidos a instancia de doña Rosita Navarro Alsina, representada por su madre doña Otilia Alsina Junoy, contra don Joaquín Navarro Rodríguez, en los cuyos autos se ha dictado el auto, cuya parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Auto del Magistrado-Juez don Jesús Carnicero y Espino.—Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—S. S. por ante mí el Secretario dijo: Que debía decretar y decretaba de cuenta y riesgo de la parte promotora y previa la prestación de fianza metálica por doce mil pesetas el embargo preventivo del depósito de ciento cincuenta mil pesetas efectuado por don Joaquín Navarro Rodríguez en veintiséis de septiembre del pasado año en la Casa Central del Banco Hispano Americano, y en su virtud y una vez que se constituya dicha fianza metálica se acordará lo demás que corresponda para la efectividad de tal embargo; y sin perjuicio de ello librese oficio al señor Director de dicha Entidad Bancaria al solo efecto de que tenga conocimiento de que se ha solicitado el embargo preventivo de que se trata y que llevará a efecto si se constituye la repetida fianza.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—E.—Jesús Carnicero.—Rubricado.—Ante mí.—P. S.—Felipe Sagaseta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Joaquín Navarro Rodríguez libro el presente en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Carnicero.—El Secretario, P. S. Felipe Sagaseta.
2.746—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Pedro Redondo Gómez, Juez Municipal del número veinte de los de esta villa.

Hago saber: Que en el ramo separado formado en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 482 de orden del año 1954, a instancia de doña María Dolores Torrado Diaz, contra don Manuel Diaz de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes

«Una participación de dos mil doscien-

tas treinta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos en el mayor valor de cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, o sea, una participación proindivisa de cinco enteros con cincuenta y cuatro milésimas por ciento en una parcela de terreno en término de Madrid y sitio llamado Huerta de San Miguel de Aluche, a la izquierda del paseo de Extremadura, lindante, por su frente o fachada, orientada al Sur, en línea de cuarenta y siete metros, con zona destinada a servidumbre de paso, llamada calle de los Perales; por su espalda, que es el Norte, formando otra fachada en línea igual y paralela a la anterior, casi en absoluto, con calle llamada de los Olivios; por su derecha entrando, que es el Este, en línea de sesenta y un metros cincuenta centímetros perpendicular a la fachada y testero, con línea de la que ésta se segrega, y por su izquierda, que es el Oeste, en otra línea de sesenta metros cincuenta centímetros, paralela a la anterior, también con resto de la misma finca de la que se segrega. Afecta la figura de un trapecio, casi un rectángulo de sesenta metros y medio y sesenta y uno y medio de bases por cuarenta y siete de altura, que encierra en su perímetro una superficie de dos mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, equivalentes a treinta y seis mil novecientos veintiséis pies cuadrados. Es la finca número 4.681, tomo 1.123, libro 178 de la sección segunda, folio 49 inscripción tercera.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis mil ciento treinta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 24 de abril próximo, a las doce horas, previéndose a cuantos interese tomar parte en dicha licitación, que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos, y que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que habrán de consignar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceñir.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Pedro Redondo.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

2.898—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 23 de 1946, Miguel Pascual Surrallés.—(1.387)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 361 del año 1951, Luis Gironés Rodríguez.—(1.388)

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 206 de 1953, Domingo Hernández Arroyo.—(1.389)

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 169 de 1940, Andrés Vázquez Amores (a) «Currito de Andújar».—(1.390)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 145 de 1951, Emilio Pastor Cueta.—(1.392)

El Juzgado de Instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 158 de 1955, Carmen Flores Hernández.—(1.397)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 252 de 1951, José de Julián Sánchez.—(1.407)